

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1418/94

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la Obra sita en la Sección "B", Macizo 05, Parcela 16, propiedad del señor Roberto Daniel VARAS, autorizándose de acuerdo al anteproyecto presentado que obra a fojas 2 del Expediente N° 079, Letra: C.D. a:

- a) Un F.O.S. máximo de 0,51;
- b) un F.O.T. máximo de 0,86;
- c) ocupar el Retiro Contrafrontal.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVÉSE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1418 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 18/05/1994.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1265 / 94.-